



Señores
Gallegos, Valarezo & Neira
Av. Amazonas 4080 y Av. Naciones Unidas
Edificio Puerta del Sol, Torre Este
4to Piso, Oficina 405
QUITO, Ecuador



Your reference	Our reference	Author	Direct line
Fundacion Forest		Denis Sliker	+31 10 754 20 50
Forever			
Subject			Date
CARTA PODER			January 17th, 2012

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga FUNDACION FOREST FOREVER, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.

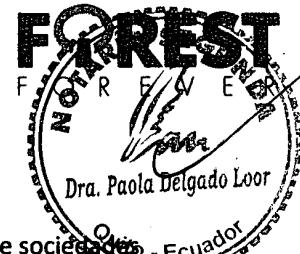
CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, “las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista”.

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía FUNDACION FOREST FOREVER, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., sociedad legalmente conformada y existente en la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;



- 2.- Para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades - Ecuador conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;

3.- Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.

Denis Slieker
FUNDACION FOREST FOREVER

Seen for the legalization of the signature of:

Denis Maetjies Slicker
Born in: Dordrecht on: November 2, 1974

Holder of a: Dutch drivers' license

With number: 3307 617 000

By me mr. Zanima Jeanne Bertina Mol, candidate civil law notary,
deputizing for Tecla Maria Berkhouwt, civil law notary practising in

Utrecht
Utrecht, January 19, 2012



deputy civil law
notary

THE BURGESSIANA LIBRARY AND ITS ASSOCIATION
was established in 1881 by the late Dr. Charles H. Burgess, of
Montgomery, N.Y., and is now the largest collection of
books on the Burgess fauna in existence. It contains over
10,000 volumes, including all the Burgess publications, and
is the most complete collection of Burgess material ever
offered for sale.

1. 河北省地质博物馆



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The Netherlands
This public document
2. has been signed by:
mr. Z.J.B. Mol
3. acting in the capacity of:
candidate notary
4. bears the seal/stamp of:
MR. T.M. BERKHOUT
NOTARIS TE UTRECHT

Authenticated

5. at Utrecht,
6. 19 January 2012
7. by the registrar of the courts of first instance of Utrecht
8. no. 12/98
9. Stamp
10. Signature

M. Ploeg



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 MAR 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO